



**Municipalidad de Pergamino**  
2022 - Las Malvinas son Argentinas

**Decreto**

**Número:**

Pergamino,

**Referencia:** MODIFICACIÓN ARTÍCULO 2 DEL DECRETO DECTO-2022-2616-E-PER-INT EX-2022-00140638- -PER-MEI#SGO

---

CORRESPONDE EX-2022-00140638- -PER-MEI#SGO

Visto lo solicitado por la Dirección de Hacienda y Rentas, a los efectos de realizar una modificación en el artículo 2 del decreto DECTO-2022-2616-E-PER-INT, y;

CONSIDERANDO:

Que por decreto DECTO-2022-2616-E-PER-INT, se propuso un ajuste en la facturación de las tasas de LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, SERVICIOS SANITARIOS Y RED VIAL, a partir del 01/09/2022.

Que es necesario proceder a la modificación del artículo N° 2 del decreto DECTO-2022-2616-E-PER-INT, atento que se cometió un error involuntario de tipeo afectando el artículo 2 del decreto 2616/22 tasa servicios sanitarios donde el coeficiente de ajuste que se expresa es de 111,16 cuando correspondía 111,60.

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modificar el ARTÍCULO N° 2 del Decreto DECTO-2022-2616-E-PER-INT de fecha 3 de Agosto del 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2: TASA SERVICIOS SANITARIOS: Modifícase a partir del 1º de septiembre de 2022 el valor del artículo 77 bis de la Ordenanza Impositiva 2022, pasando el mismo de 100,00 a 111,60.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Publíquese en el Boletín Municipal. Cumplido gírese a la

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE HACIENDA Y RENTAS Y  
CONTADURÍA Y TESORERÍA MUNIICPAL para efectuar todo lo correspondiente.